

Ayuda para escuelas deportivas a ayuntamientos y centros de enseñanza

Administración convocante: Diputación Provincial de Salamanca

Fecha inicio: 10/12/2009 **Fecha límite:** 30/12/2009

Título

Convocatoria y bases para la subvención de escuelas deportivas a ayuntamientos y centros de enseñanza de la Provincia. (*BOP de Salamanca* núm. 235, de 9 de diciembre de 2009.)

Objetivos/Finalidad

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de Escuelas Deportivas a Ayuntamientos y Centros de Enseñanza de la provincia, correspondiente al año 2010 (del 7 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 23 de diciembre). Todo ello de acuerdo con las competencias que el Art. 36.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial en materia de asistencia y cooperación económica con los municipios

Requisitos Entidad Local

Podrán participar en la presente convocatoria todos los ayuntamientos de municipios, de menos de 20.000 habitantes, de la provincia, interesados en la realización de las Escuelas Deportivas, con arreglo a las siguientes normas:

- a) La aportación de las instalaciones deportivas será por cuenta de los Ayuntamientos.
- b) La Diputación de Salamanca subvencionará a los Ayuntamientos y Centros de Enseñanza de la provincia, por los importes establecidos en la cláusula 7ª de la presente convocatoria, siendo destinados, exclusivamente, al pago de monitor/es que dirijan las sesiones.
- c) La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del seguro deportivo de los participantes, suscrito al efecto con Seguros FIATC, con cargo a la partida presupuestaria 31-1215-A-2240000 "Primas de Seguro" y cuya relación nominal de participantes y monitores deberán remitir los Ayuntamientos, con diez días de antelación al comienzo de las escuelas, a fin de inscribirles en el mencionado seguro.
- d) En relación a la relación jurídico-contractual con los monitores, la Diputación Provincial queda desvinculada de la citada relación jurídica.

Es objeto de esta convocatoria contribuir con el gasto derivado de la contratación de monitores, corriendo por cuenta de la entidad interesada la diferencia a retribuir.

Documentación a Presentar

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud dentro del plazo indicado en la base 5ª, recogiendo todos los datos señalados en el Anexo 2 de la convocatoria, así como :

- Relación nominal de monitores.
- Relación de participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

A estos efectos será válida una fotocopia de las hojas de inscripción de participantes en Juegos Escolares (tetracalcos).

- Breve memoria explicativa: objetivos, contenidos, metodología y evaluación.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, o en su defecto declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El anexo 3 deberá aportarse como justificante de haber librado el pago, exclusivamente, al monitor/es. Será obligatorio reflejar el nombre de los mismos